



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 233 -2022-SUNARP/GG

Lima, 01 de agosto de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 274-2022-SUNARP/OGRH y el Memorándum N° 1285-2022-SUNARP/OGRH del 1 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 695-2022-SUNARP/OAJ del 1 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste; siendo que, los encargos en la Sede Central, son autorizados por el Secretario General (hoy Gerente General);

Que, mediante Resolución N° 138-2022-SUNARP/GG, se autorizó el destaque de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a la Sede Central y el encargo de funciones del servidor Rafael Iván Pantoja Barboza como Asesor de Superintendencia Nacional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a partir del 1 de mayo de 2022;

Que, con Informe Técnico N° 274-2022-SUNARP/OGRH, y el Memorándum N° 1285-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que atendiendo al descanso médico otorgado al servidor Hugo Jorge Espinoza Rivera, procedió a tomar como referencia lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como al perfil de puesto de Director Técnico Registral, el cual ha sido incorporado mediante Resolución N° 149-2018-SUNARP/GG, concluyendo que, el servidor Rafael Iván Pantoja Barboza, reúne las condiciones para asumir el encargo de funciones como Director Técnico Registral, del 1 al 6 de agosto de 2022;

Que, asimismo, la citada Oficina señala que una vez culminada la encargatura de funciones del servidor Rafael Iván Pantoja Barboza como Director Técnico Registral, deberá continuar vigente el encargo de funciones como Asesor de la Superintendencia Nacional. Precisa que, el cargo de Director Técnico Registral cuenta con una remuneración igual a la del cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional; por lo que no resulta necesaria la emisión de la disponibilidad presupuestal para el pago del diferencial;

Que, mediante el Informe N° 695-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que autorice el encargo de funciones, como Director Técnico Registral al servidor Rafael Iván Pantoja Barboza, del 1 al 6 de agosto de 2022, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la referida acción de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Encargo de funciones.

Disponer el encargo de funciones como Director Técnico Registral al servidor Rafael Iván Pantoja Barboza, del 1 al 6 de agosto de 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**